

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 182-2023

Guatemala, 09 de marzo de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Número 20-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Cívico, la Junta Nacional del Servicio Cívico se integra, entre otros, por el Ministro de Finanzas Públicas, quien podrá nombrar como suplente al Viceministro de Finanzas Públicas que él designe.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo indicado en el considerando anterior, por medio de Acuerdo Ministerial Número 183-2021 de fecha 21 de abril de 2021, se acordó nombrar al Licenciado Saúl Octavio Figueroa Avalos, como representante suplente del Ministerio de Finanzas Públicas, ante la Junta Nacional del Servicio Cívico, por lo que al tenor de lo preceptuado en dicha normativa deviene procedente emitir la disposición legal por medio del cual se actualice el mismo.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 5 del Decreto Número 20-2003, Ley de Servicio Cívico ambos del Congreso de la República de Guatemala; y 6 numerales 1, 6 y 12 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA


ARTÍCULO 1. Confirmar al Licenciado Saúl Octavio Figueroa Avalos, como representante suplente por parte del Ministerio de Finanzas Públicas ante la Junta Nacional de Servicio Cívico.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


M^{st.} Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

